

Revisado  
23/06/15

**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO CON PLAN DENTAL ADICIONAL, SUSCRITO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) Y SEGUROS ATLANTIDA S.A.**

Nosotros, **JORGE JOHNNY HANDAL HAWIT**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1804-1953-01396, Registro Tributario Nacional No. 18041953013962, actuando en su condición de Ministro Presidente Ejecutivo y por ende representante legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (**BANADESA**), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Nos.A-336-2010 de fecha 16 de abril del 2010 emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, y que en lo sucesivo se llamará **EL BANADESA**, y por otra parte **JUAN MIGUEL ORELLANA MALDONADO**, hondureño, mayor de edad, con Identidad Número 0401-1951-00152, Registro Tributario Nacional No. 04011951001522, casado, Economista y de este domicilio, actuando como Gerente General de la **COMPAÑIA SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, según lo acredita el Testimonio de Escritura Pública Número Diez autorizada por el Notario Público Cleto Ramón Álvarez C., en esta ciudad el 24 de Febrero de 1987 e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, bajo el Número 70 Tomo 194, y que en lo sucesivo se llamará **SEGUROS ATLANTIDA, S.A.**, convienen celebrar el presente Contrato de Adjudicación, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Este Contrato tiene por objeto contratar el Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional, mediante la Licitación Pública Número 01/2015 con fecha de apertura el 10 de marzo 2015, autorizada mediante Punto Resolutivo No.6.3 Jefatura Asesoría Legal, inciso No.6.3.2, del Acta J.D.O. 004/2015 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de **EL BANADESA** el 5 de junio 2015. **SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El monto del presente Contrato es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,699,968.45)** que **EL BANADESA** se compromete pagar a **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, en moneda de curso legal de la manera siguiente: Veinte por ciento (20%) de la prima por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps.539,993.69)** contra entrega de la póliza; el ochenta por ciento (80%) restante por un valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,159,974.76)** mediante seis (6) cuotas que se pagarán de la manera siguiente: una (1) cuota por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps.364,974.76)** pagadera el 30 de julio del 2015 y cinco (5) cuotas restantes por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (Lps.359,000.00)** cada una, a partir del 30 de agosto del 2015 y así sucesivamente hasta pagar el valor total del Contrato que vence el 31 de diciembre

JH

SEGUROS ATLANTIDA S.A.  
GERENCIA GENERAL  
TEGUCIGALPA M.D.C.

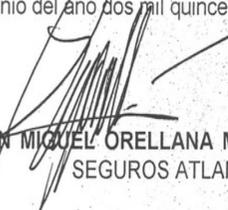
del 2015.- **TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS:** **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados en la página 17, 18, y 19, inciso E, de la Parte V Especificaciones Técnicas de las bases de la Licitación Pública 01/2015 y descritas en el folio 172 al 175 de la oferta presentada por Seguros Atlántida S.A. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** **SEGUROS ATLANTIDA S.A** se compromete a entregar la Póliza del Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación. **QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **SEGUROS ATLANTIDA S. A.** presenta a **EL BANADESA**, una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato No. 61-201-000209/2015 emitida por el Banco de Occidente, S.A. equivalente a **cuatrocientos cuatro mil novecientos noventa y cinco lempiras con veintisiete centavos (L.404,995.27)**, que cubre el quince por ciento (15%) del monto total ofertado por el **Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional**, que garantizará el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación Pública 01-2015, con vigencia a partir del uno de junio del dos mil quince (01-06-2015) hasta el uno de abril del dos mil dieciséis (01-04-2016) **SÉXTA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** En caso de incumplimiento, **EL BANADESA** podrá mediante notificación por escrito, rescindir o dar por terminado de pleno derecho el contrato y ejecutar la Garantía de Cumplimiento, incoándose las acciones legales correspondientes, para lo cual **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción que **EL BANADESA** designe. **SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS:** Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre **SEGUROS ATLANTIDA S. A.** y **EL BANADESA**, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo; de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán. **OCTAVA: VIGENCIA DE LOS SEGUROS:** El seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional tendrá vigencia de siete (7) meses a partir del uno de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil quince (01-06 al 31-12-2015). Cuando a requerimiento de **EL BANADESA** y a su conveniencia sea necesario prorrogar la vigencia del seguro, esta ampliación deberá hacerse a **PRORRATA TEMPORIS**, en días, semanas y/o meses. Asimismo, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos adscrita a la Gerencia Administrativa de **EL BANADESA**, será el enlace en todo lo concerniente al manejo del seguro contratado. **NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE CONTRATO:** Ambas partes acuerdan que forman parte de este Contrato, los siguientes documentos: 1) Las Bases de la Licitación Pública Número 01/2015; 2) La Oferta presentada por **SEGUROS ATLANTIDA S. A.**; 3) Punto Resolutivo No.6.3 Jefatura Asesoría Legal, inciso No.6.3.2, del Acta J.D.O. 004/2015 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de **EL BANADESA** el 5 de junio 2015. **DECIMA: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS:** **SEGUROS ATLANTIDA**

J.H



S. A., deberá presentar a la firma del contrato los siguientes documentos: Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública; Constancia de estar inscrito y solvente en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones. **ONCEAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser modificado mediante enmiendas por escrito, firmadas por las partes y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **DOCEAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá vigencia de siete meses a partir del uno de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil quince (01-06 al 31-12-2015). **TRECEAVA: ACEPTACIÓN: SEGUROS ATLANTIDA S.A. y EL BANADESA** declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones y términos del presente Contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos para constancia el presente documento en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince.

  
JORGE JOHNNY HANDAL HAMAYSA  
EL BANADESA

  
JUAN MIGUEL ORELLANA MALDONADO  
SEGUROS ATLANTIDA S.A.

